DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 0797/2019

Señor
VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Comando en Jefe UOC 1
Ministerio de Defensa Nacional
***Presente*:**

Asunción, 31 de mayo de 2019

REFERENCIA: LPN ID 355585 - EXPEDIENTE N° 313953 "COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "*…Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas…*"
2. En el inciso a**) CAPACIDAD FINANCIERA de la SECCIÓN II Criterios de Evaluación** se consulta a la convocante el criterio de la solicitud de los ratios financieros.
3. En el inciso b**) EXPERIENCIA de la SECCIÓN II Criterios de Evaluación,** se solicita contratos de ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 refiriéndose a los últimos años, se solicita realizar las modificaciones.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

C.P. Rosanna Estigarribia
Licitaciones Públicas

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Licitaciones Públicas

Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

P/A
Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

DNCP/DNC/re